



**ÁMBITO Nº 2**

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**Decreto.- Adjudicación del contrato referente al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente para contratar el Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental para fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016-2017: Lote 1: Recorrido Oficial y Lote 2: Zonas Comerciales."**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante Decreto de fecha catorce de noviembre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

*"Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público con el conforme del Alcalde de fecha 7 de noviembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

*Segundo. Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

**Lote nº1**

Orden	Licitador	Puntuación
Único	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A	100

*Tercero. Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.353,71 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

*- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Cuarto.** *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Por Resolución del Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis se declaró desierta la licitación para el lote número 2.

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del *Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública* y el *Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público* de fecha 22 de noviembre de 2016, en el que se informa que el clasificado en primer lugar, la mercantil ILUMINACIONES XIMENEZ, ha acreditado la solvencia económica financiera y la técnica profesional.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 23 de noviembre, (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según documentación obrante en el expediente, y la relativa a la acreditación de su solvencia, previa aceptación del informe técnico mencionado), por lo que en virtud lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar EL LOTE Nº 1 del contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

**Primero.** Adjudicar el lote nº 1 del contrato referente al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente relativo al “**Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental para fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016-2017: Lote 1: Recorrido Oficial y Lote 2: Zonas Comerciales**” a favor de la *mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A* , por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (47.074,38 €) IVA no incluido , más el IVA correspondiente que calculado al tipo del 21 %, asciende a un total de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA euros ( 56.960 €) según consta en la proposición del adjudicatario, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, ofertando la siguiente mejora:

Aumento de 25 arcos luminosos a los previstos en el pliego, a determinar por la dirección facultativa del contrato, atendiendo a que los arcos serán de 6 metros como mínimo de anchura. La instalación de los arcos podrá efectuarse en cualquier zona del término municipal de Alicante, a criterio del responsable del contrato, y siempre que sea viable su instalación por características de la zona a instalar y acometidas eléctricas.

**Segundo.-** Aceptar el informe formulado por el Jefe del *Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública* y el Jefe del *Departamento Técnico de Alumbrado Público* , con el *Conforme del Alcalde* de fecha 7 de noviembre de 2016, y el informe del Jefe del *Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública* y el Jefe del *Departamento Técnico de Alumbrado Público* de fecha 22 de noviembre de 2016 como motivación de la adjudicación. En el primer informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y cuyo texto íntegro se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Tercero.-** Disponer un gasto en cuantía de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA euros ( 56.960 €) IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal:

Año	Aplicac. Ptaria.	Descripción	Importe
2016	66-338-2279928		39.872,00 €
2017	66-338-2279928		17.088,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>56.960,00 €</b>

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Quinto.-** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.**-La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay